

ANEXO 2 – CRITERIOS DE DISEÑO – RESIDENCIA DE NUEVA PLANTA: “PLAN DIRECTOR GENERAL DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ALBARRACIN, EN TERUEL”.

1.- INTRODUCCION

Se recogen en el presente anexo, las condiciones que debe reunir una Residencia Asistida del IASS de 100 plazas de capacidad y a Centro de Día especializado para la Tercera Edad, para 30 ancianos asistidos.

Estas condiciones se han adaptado al alcance de un Plan Director, eliminando aquellos requisitos o parámetros ajenos al contenido de un anteproyecto.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Dado el alcance de anteproyecto que posee un Plan Director, no se efectúa una relación exhaustiva de la normativa de obligada aplicación. A modo de resumen, la normativa de especial observación es la siguiente:

- _ Código Técnico de la Edificación
- _ Normativa específica de Centros Sociales:
 - Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. (B.O.A. de 10 de junio de 1992).
- _ Normativa sobre accesibilidad:
 - Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la Comunicación (B.O.A. de 18 de abril de 1997).
 - Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación (B.O.A. de 15 de marzo de 1999).
- _ Urbanística:
 - Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín.

3.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Tanto la Residencia como el Centro de Día, poseen sus unidades específicas que deben desarrollarse dentro de su ámbito espacial y existen además unidades y servicios compartidos para los dos.

Dada la mayor dimensión de la Residencia de Ancianos, se considerará como uso principal el residencial, desarrollando el Centro de Día como Centro independiente que comparte el mismo edificio, indicándose los elementos comunes entre ellos.

Se incluye a continuación por separado el programa de cada uno de los dos Centros. En cada caso se indicará la relación de los diferentes espacios que los componen, indicando para cada uno de ellos su función, sus características fundamentales y requisitos que debe reunir, así como la superficie mínima y/o recomendada.

3.1.- RESIDENCIA ASISTIDA

La Residencia de Tercera Edad compone el núcleo fundamental del edificio.

La organización de sus espacios debe ser reflejo del uso del edificio y de las características de sus ocupantes.

Deben establecerse zonas separadas en función de la privacidad de los usos, separando los espacios comunes de los residenciales y de los servicios; además los espacios que responden a funciones semejantes, deben disponerse agrupados, evitando distribuciones que produzcan confusión y desorientación.

Se configuran los siguientes grupos de uso:

A. Espacios de uso general.- Contiene las siguientes zonas diferentes: accesos-vestíbulo; comunicaciones interiores; salas de estar, televisión, cafetería, visitas; comedor; sala de lectura - biblioteca; sala de usos múltiples; oratorio; aseos de planta; espacios exteriores.

B. Servicios complementarios.- zona de administración y gestión (dirección, administración, sala de juntas, archivo y visitas); área de atención sanitaria (consulta médica, sala de curas, almacén de farmacia, despacho multifuncional), asistencia social, podología, peluquería, sala de rehabilitación y sala de terapia ocupacional.

C. Espacios de uso privado.- Se crearán zonas de unidad residencial asistida diferenciadas que permitan la especialización de la atención a los residentes allí alojados, en función de su patología.

Cada una de estas zonas contará con dormitorios dobles e individuales, aseos, baño geriátrico, zona de estar-comedor y zona de servicios (control, oficio sucio y limpio, oficio de comidas, lencería y aseo de personal).

D. Espacios de servicio.- Acceso de mercancías y personal; comedor de personal; vestuarios de personal; cocina – oficio de comidas; lavandería; basuras; mantenimiento; almacenes; cuartos de instalaciones; garaje; núcleo de comunicaciones de servicio.

A - ESPACIOS DE USO GENERAL

Comprende los locales de uso común para todos los residentes, así como los espacios generales de circulación. Son espacios de gran importancia en el Centro, con gran representatividad. Deberán ser espacios amplios, con amplia iluminación y ventilación natural. Se ubicarán en la planta principal del edificio, con buena comunicación con los accesos y los núcleos de comunicación vertical.

Sus características específicas se desarrollan a continuación:

A.1.- ACCESO - VESTIBULO

_ **Acceso peatonal.**- El acceso al edificio para residentes y visitas debe ser único a fin de evitar problemas de control. Podrán existir otros accesos siempre y cuando respondan a necesidades funcionales (acceso de administración, de personal, de mercancías, etc.).

Estará situado en la planta baja del edificio, con buena comunicación visual con las vías de acceso al solar y bien comunicado con las vías de circulación rodada.

Debe carecer de barreras arquitectónicas, siendo preferible la entrada a pie llano (ausencia de escalones y rampas).

La entrada al edificio debe ir provista de cortaaires y puertas automáticas.

_ **Recepción y vestíbulo.**- Situada en comunicación visual directa con el acceso peatonal al edificio, deberá realizar las funciones de control de accesos y salidas, así como información y acogida de visitas.

Dispondrá de un mostrador de recepción (adaptado a personas con minusvalía), y de zona de trabajo (puede ser asociada al mostrador), y un pequeño cuarto provisto de llave para almacén de objetos.

En esta zona se situará la centralita de teléfonos, central de detección de incendios general del edificio y el control de megafonía, así como una centralización del sistema de llamadas de emergencia. Deberá existir al menos un teléfono de uso público adaptado para personas en sillas de ruedas.

El vestíbulo del edificio deberá ser un espacio de amplias dimensiones que permita la estancia de personas a modo de zona de estar. Se proyectarán zonas aptas para visitas,

pudiendo desarrollarse como una zona diferenciada del vestíbulo o como un local independiente.

A.2.- COMUNICACIONES INTERIORES

_ **Comunicaciones verticales.**- Deberá existir un núcleo principal de comunicación vertical, en el cual se ubiquen los ascensores principales del edificio. Podrán existir otros núcleos secundarios verticales en el edificio, pero en este caso deberán responder a criterios funcionales y no deberán producir desorientación.

El núcleo principal estará compuesto de escaleras y al menos dos ascensores. Podrá disponerse un número mayor de ascensores en caso de precisarlo el desarrollo vertical del edificio. Los ascensores dispuestos en cada núcleo deberán estar sincronizados.

_ **Ascensores.**- La totalidad de los ascensores deberá cumplir las condiciones del Decreto 19/99, y además las siguientes condiciones:

– Las dimensiones interiores de la cabina serán al menos de 1,10 * 1,40.

– En las zonas de acceso a los ascensores se dispondrá de amplitud suficiente para la espera de sillas de ruedas. En la planta principal esta amplitud deberá permitir la espera de varias sillas simultáneamente.

Existirá al menos un ascensor de tipo montacamillas; deberá comunicar todas las plantas del edificio y estar ubicado próximo a la zona de enfermería y tanatorio en su caso, así como a la zona de garaje.

_ **Escaleras.**- La totalidad de las escaleras del edificio serán protegidas, desarrollándose en un recinto propio en todas las plantas.

La anchura mínima de las escaleras será de 1,20 m.

No se colocarán en ningún punto escalones aislados. Los desniveles menores de 40 cm. Deberán salvarse mediante rampa.

_ **Rampas.**- Se cumplirán las condiciones que resulten de aplicación, de las señaladas en el apartado de escaleras.

La pendiente de las rampas, tanto interiores como exteriores, no debe superar el 6%.

_ **Comunicaciones horizontales.**- Los pasillos del edificio utilizables por los residentes, se destinarán únicamente a la circulación. Deberán permitir el cruce de dos sillas de ruedas (anchura mínima 2,20 m

_ **Puertas.**- La anchura mínima de las puertas de paso destinadas a ser utilizadas por residentes será de 105 cm. En caso de disponerse de puertas dobles, al menos una de las hojas será de 80 cm. de anchura.

Las puertas de los locales destinados a servicios generales (cocina, lavandería, almacenes, etc.), así como todas aquellas precisas para llegar a ellos, serán de doble hoja

Todas las puertas dispondrán de una zona de maniobra en ambos lados que permita su apertura por personas en sillas de ruedas.

A.3.- SALAS DE ESTAR - UNIDAD DE ESTANCIA DE DIA

Destinada a actividades de encuentro, esparcimiento y ocio y descanso, deberá estar configurada como un lugar divisible para actividades diferentes (juegos de cartas, televisión, tertulias, lectura, etc.

Las divisiones deberán ser de carácter flexible (tabiquería móvil, elementos de mobiliario, etc.), de forma que los espacios puedan agruparse en caso de necesidad para formar un gran salón (actividades de baile, actos colectivos, etc.).

Deberá estar situada en la planta principal del edificio y podrá estar comunicada o formar parte del vestíbulo de entrada.

Las condiciones de iluminación y ventilación deben ser especialmente cuidadas.

En caso de disponer de cafetería, esta deberá ser independizable del resto de la zona de estar y dispondrá de un pequeño cuarto adyacente para almacén y una zona de cocina.

La superficie de la sala de estar podrá dividirse en varias salas dispuestas en otras zonas de estar en diferentes zonas del edificio, pero existirá al menos una sala con dimensión no menor de 150 m² que cumpla las condiciones de posición y flexibilidad indicadas en este apartado.

A.4.- UNIDAD DE COMEDOR

Además de las zonas de comedor de cada planta, deberá existir una sala de comedor general de mayor dimensión.

La sala deberá poder ser subdivisible en varias zonas mediante elementos de mobiliario o decoración, pero deberá poder ser utilizada como un espacio único.

Deberá permitir ubicar las plazas en mesas rectangulares, y las circulaciones permitirán el acceso de personas en sillas de ruedas hasta, al menos, la mitad de las plazas.

Deberá situarse en la planta principal del edificio, bien relacionado con la unidad de cocina u oficio de comidas. Además debe estar próximo de los espacios de relación (vestíbulo, estar, etc.).

Las condiciones de iluminación y ventilación natural deben ser especialmente cuidadas.

En sus proximidades deberá existir un bloque de aseos de capacidad suficiente.

A.5.- SALA DE LECTURA – BIBLIOTECA (opcional)

Se destinará a esta función una sala independiente provista de buena iluminación natural.

Su forma y dimensiones permitirán compaginar su uso con otras actividades (aula, reuniones, terapia ocupacional, etc.).

A.6.- SALA POLIVALENTE (opcional)

Se destinará una sala para realizar actividades de diferente carácter pero que tienen en común su carácter de reunir un grupo de personas en una actividad normalmente focalizada.

Como ejemplo pueden citarse actuaciones, proyecciones, conferencias, oficios religiosos. Estará situada en la planta principal, próxima al vestíbulo de acceso. Su superficie será diáfana y regular, pudiendo subdividirse o ampliarse mediante elementos de tabiquería móvil según el aforo previsible.

Deberá permitir su oscurecimiento.

A.7.- ORATORIO

Se ubicará adyacente a la sala polivalente, de forma que sea posible unificar ambos locales para un acto religioso.

A.8.- ASEOS DE PLANTA

Se dispondrá de módulos de aseos de uso general, separados por sexos en cada planta. Cada aseo deberá tener un mínimo de una cabina adaptada para silla de ruedas.

Las cabinas de inodoros tendrán una superficie mínima de 1 * 1,5 m. y su puerta abrirá hacia el exterior. El sistema de condena permitirá su apertura desde el exterior.

Los aseos de planta baja estarán dimensionados considerando el aforo total de la planta.

Existirá en planta baja un aseo para minusválidos con carácter mixto, independiente de los bloques de aseo para cada sexo (previsto para personas minusválidas que precisen de asistencia de otra persona para el aseo).

Se dispondrá de módulos de aseos de uso general, al menos en los siguientes puntos:

- Vestíbulo general.
- Zona de administración (personal y visitas).
- Unidad de estancia de día

- Comedor
- Sala polivalente
- Proximidades de la sala de terapia ocupacional
- Proximidades de la sala de rehabilitación
- Zona de espera de despachos de atención a los usuarios.

Estos bloques de aseos podrán situarse de forma que un bloque pueda servir a dos de las ubicaciones indicadas.

A.9.- ESPACIOS EXTERIORES

Se incluirá la adecuación de los espacios exteriores, con las siguientes características:

- Creación de zonas pavimentadas, adaptadas para circulación de sillas de ruedas, formando un recorrido.
- Se proyectarán itinerarios cortos que desemboquen en los principales puntos del jardín. Estarán dotados de puntos de descanso situados a intervalos cortos.
- Formación de zonas de descanso y encuentro, mediante la disposición de asientos y mesas.
- Previsión de zonas de juego (petanca, ajedrez, rana, etc.).
- Posibilidad de una zona amplia pavimentada para actividades de baile, actos en zonas exteriores, etc.
- Colocación de elementos de equipamiento (bancos, papeleras, fuentes, etc.)
- Creación de zonas de sombra asociadas a los espacios indicados (recorridos, zonas de descanso, zona de juegos, etc.).
- Definición de elementos vegetales (parterres, especies de arbolado, césped, etc.).
- Previsión de las instalaciones necesarias (alumbrado, riego, vertido, etc.).

B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los locales incluidos en este grupo son de uso común para toda la residencia, respondiendo a usos especializados.

Podrán ser agrupados por afinidad de usos (sanitarios, administrativos, asistenciales, etc.). Deberán ser espacios amplios, con amplia iluminación y ventilación natural. Podrán ubicarse en la planta principal del edificio o en la primera planta; podrán situarse también en plantas inferiores, manteniendo las condiciones de ventilación e iluminación natural suficiente. En estos casos, deberán disponerse en buena relación con los núcleos verticales de comunicación.

Sus características específicas se desarrollan a continuación:

B.1.- AREA DE GESTION

Albergará las funciones de administración y dirección de la Residencia.

Los locales que componen esta unidad deben estar agrupados espacialmente, mediante criterios de proximidad e intercomunicación, o mediante la disposición de los mismos en una zona diferenciada con vestíbulo común y exclusivo para ellos.

Contará con los siguientes locales:

_ **Despacho de dirección.**- Dispondrá de espacio suficiente para una mesa de despacho, dos sillones de confidentes y una mesa circular para reuniones de 4 a 6 personas, además del mobiliario complementario (estantería, archivador, etc.).

Superficie mínima: 18 m²

_ **Administración.**- Contará con una oficina de trabajo con capacidad para un mínimo de 6 personas. Deberá existir una zona diferenciada o un despacho para el administrador, estando en este caso, en relación directa con la oficina.

Superficie mínima: 100 m² (incluyendo despacho de administrador)

_ **Archivo.**- Espacio para almacenamiento de expedientes y material de oficina, situado próximo a la zona de administración.

Superficie mínima: 6 m²

_ **Sala de reuniones.**- Contará con espacio para 12 personas y podrá ser exclusiva para la zona de administración – dirección y utilizable también por el resto de usuarios del edificio (junta de usuarios, personal, etc.).

Superficie mínima: 30 m²

_ **Aseos de personal y visitas.**- Separados por sexos. Se ubicarán con acceso desde el vestíbulo de administración o en sus proximidades, pudiendo servir además al resto del Centro, manteniendo su carácter restrictivo (personal y visitas exclusivamente).

_ **Zona de espera.**- El área de gestión deberá contar con una zona de espera, la cual podrá ser exclusiva del área o compartida con otros espacios (vestíbulo, etc.)

_ **Despacho de gobernante.**- Precisa un despacho tipo con zona de trabajo, mesa de reuniones para 4 personas y mobiliario complementario (estanterías y archivadores).

Podrá estar ubicado en esta unidad o en otra zona con relación más directa con las unidades residenciales y de servicio, pero también deberá considerarse la posibilidad de atender visitas del exterior (proveedores, familiares, inspección, etc.).

Superficie mínima: 15 m²

B.2.- AREA DE ATENCION SANITARIA

Se incluyen en este apartado una serie de servicios de atención directa a los usuarios por parte de profesionales. Los locales que requieren la prestación de estos servicios se agrupan en este apartado de la memoria, pero su ubicación no tiene que ser unificada, ni siquiera próxima, debiendo responder a criterios funcionales.

Estos locales precisan la disposición de zonas de espera previa. Estas zonas que podrán diseñarse agrupadas formando un espacio común, podrán estar además incluidas en otras zonas de estar del edificio (vestíbulo general, estancia de días, etc.). En sus proximidades deberá disponerse un bloque de aseos.

Todos los despachos y la sala de espera deberán contar con iluminación y ventilación natural suficiente.

Los locales y servicios son los siguientes:

_ **Consulta médica** – Estará formada por al menos, un despacho con espacio para un puesto de trabajo y dos confidentes, así como mobiliario complementario (estanterías y archivadores).

Dispondrá de una zona de atención al paciente provista de camilla de reconocimiento y espacio suficiente para exploración; contará con una encimera con lavamanos.

_ **Sala de curas** – Situada adyacente a las consultas médicas y comunicada con ellas y la sala de espera; se destinará a la realización de pequeñas curas. Deberá contar con espacio suficiente para una camilla de reconocimiento, vitrina de material y encimera con lavabo.

_ **Despachos multidisciplinares** –Se destinarán a consulta de otros profesionales (psiquiatra, psicólogo, ATS, etc.). Uno de ellos se ubicará adyacente a la sala de curas, pudiendo estar asimismo intercomunicado con ella, para destinarse a una segunda consulta médica en caso de necesidad.

_ **Almacén de farmacia** – Este local se utilizará para almacenamiento de los medicamentos necesarios para los residentes. Deberá disponer además de espacio para acceso y maniobra de los carros de curas, así como de equipos de oxígeno.

Se preverá la existencia de una encimera de trabajo con lavabo y un frigorífico.

_ **Tanatorio.**- Deberá preverse la existencia de una sala a modo de depósito de cadáveres hasta su traslado al tanatorio municipal o donde la familia del fallecido designe. Esta sala no tendrá carácter de velatorio propiamente dicho.

Estará ubicada en zona restringida al resto de residentes, y comunicada con las plantas de residencia mediante el montacamillas. Esta sala deberá estar bien comunicada con el garaje para salida del féretro, sin necesidad de atravesar zonas de residentes.

Superficie mínima: 12 m²

B.3.-AREA DE ATENCION SOCIO SANITARIA

Los servicios incluidos en este apartado responden a actividades programadas previamente, con atención prestada por profesionales. No precisan zonas de espera previa, a excepción del despacho de asistencia social.

Los locales y servicios son los siguientes:

_ **Atención social.**- Precisa un despacho tipo con zona de trabajo, mesa de reuniones para 4 personas y mobiliario complementario (estanterías y archivadores).

Superficie mínima: 15 m²

_ **Unidad de rehabilitación.**- Se destinará a la realización de ejercicios físicos de mantenimiento y recuperación de dsifunciones motoras de los usuarios.

El espacio total deberá ser diáfano y regular, divisible en zonas para la realización de actividades diferenciadas.

Deberá contar con un despacho y un pequeño almacén adyacente para material.

Superficie mínima: 100 m²

En sus proximidades deberá existir un aseo asistido.

_ **Unidad de terapia ocupacional.**- Son espacios polivalentes destinados a la creación de hábitos de conducta referidos a la realización de actividades de la vida cotidiana, como trabajos manuales dirigidos a la recuperación y mantenimiento funcional de los usuarios, desarrolladas en grupo o de forma individual. Al menos deberán preverse 3 zonas, destinadas a terapia clásica, terapia cognitiva y AVD (actividades de la vida diaria).

El espacio total deberá ser diáfano y regular, divisible en zonas para la realización de actividades diferenciadas. Deberá contar con tomas de agua y vertido, así como un pequeño almacén adyacente para material.

Superficie mínima: 100 m²

En sus proximidades deberá existir un aseo asistido.

B.4.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios incluidos en este apartado precisan de salas de espera previa y de aseos en sus inmediaciones.

Los locales y servicios son los siguientes:

_ **Podólogo.**- Precisa un local con iluminación y ventilación natural y dimensión para albergar un pediluvio, sillón de podología, vitrina de material y una encimera de trabajo con zona de agua.

Deberá permitir la maniobra y depósito de un carro para material de podología (atención en las habitaciones).

Superficie mínima: 15 m²

_ **Peluquería.**- Se preverá una peluquería única para ambos sexos. Dispondrá de espacio para dos personas simultáneamente y una zona de espera dentro del local. Contará con tomas de agua fría y caliente y vertido, así como tomas de corriente suficientes en número e intensidad.

Superficie mínima: 25 m²

C.- ESPACIOS DE USO PRIVADO

Están destinados al alojamiento de los residentes. Los criterios generales de diseño son los siguientes:

- Deberá preverse la división interior de la zona asistencial en unidades diferenciadas, contando cada una de ellas con todos los elementos necesarios para su funcionamiento autónomo, de forma que se asimile a una mini-residencia dentro del edificio.

- Cada unidad deberá ocupar una zona del edificio espacialmente diferente e independiente, accediéndose a la misma desde un espacio de comunicación, y no siendo paso obligado a otras dependencias.
- El acceso a cada unidad será a través de puertas que podrán incorporar un sistema de restricción de entradas y salidas.
- Los locales de servicio y apoyo de cada unidad, se dispondrán agrupados, formando un conjunto, al objeto de evitar cruce de circulaciones de servicio y usuarios.
- Cada unidad conformará un sector de incendio independiente, contando con dos salidas diferenciadas, al núcleo vertical de comunicación y salida de emergencia (puede ser otro núcleo vertical, pero formando por una escalera protegida; en caso de considerarse como tal la escalera de servicio, deberá cumplir las condiciones de evacuación).

La totalidad de las plazas de la Residencia debe diseñarse cumpliendo como mínimo los criterios de residencia asistida, con independencia del estado de los usuarios que las ocupen. No obstante, dada la diferencia existente entre los requisitos de las plazas para ancianos válidos o asistidos y las plazas psicogeríátricas, las características propias de las unidades especiales se desarrollarán en un apartado diferente.

C.1.- UNIDAD RESIDENCIAL ASISTIDA

Se destina al alojamiento de residentes que precisan ayuda técnica o humana para alguna de las funciones elementales, pero sin patologías específicas.

Comprende los siguientes espacios y características:

_ Acceso a la unidad.- El acceso a cada unidad se producirá desde los espacios generales de circulación, obligatoriamente mediante puertas de carácter RF, las cuales deberán contar con sistema de retención mediante electroimán conectado a la detección de incendios.

_ Dormitorios.- Deberá combinarse la existencia de dormitorios individuales y dobles, no permitiéndose mayor capacidad en una habitación. La proporción de habitaciones individuales y dobles, será del 50 al 75% para individuales y 25% al 50% de las plazas para dobles. Todas las habitaciones dispondrán de aseo en su interior. Podrán diseñarse otras soluciones de módulos de habitación (por ejemplo, individual con elementos compartidos con otra (baño, zona de estar, acceso, etc.)).

La superficie mínima será de 15 m² para las habitaciones individuales y de 25 m² para las dobles, sin contar los aseos.

La habitación se diseñará considerando el equipamiento a instalar en la misma, cama asistida (1*2 m.), una mesilla y una butaca por persona. El armario se dispondrá tipo mueble, con un volumen mínimo de 0,9 m³, reservándole un espacio mínimo de 1,5 * 0,6 metros, para cada plaza.

Este espacio deberá ser de las mismas dimensiones en todas las habitaciones al objeto de homogeneizar el mobiliario. El espacio libre ante el armario deberá considerarse con sus puertas abiertas.

Se deberá evitar el aspecto hospitalario.

Las dimensiones serán tales que permitan el giro completo de una silla de ruedas en su interior y su acceso a todos los elementos de la habitación (cama, butaca, armario, ventana, etc.); asimismo, deberá ser posible la maniobrabilidad de grúas y de una camilla - ducha, quedando una separación mínima de 1,20 metros entre los diferentes elementos de la habitación. Las camas deberán estar exentas por tres lados, quedando libre en uno de los laterales una distancia mínima de 1,20 m; la distancia libre en los otros dos lados no será menor de 0,50 m.

La puerta de la habitación será abatible, con una anchura mínima de 0,82 m. En caso de disponerse de dos hojas, al menos una de ellas tendrá esta dimensión.

La apertura se producirá por maneta, no admitiéndose pomos. El sistema de condena será mediante llave maestreada, pero permitirá la apertura desde el interior en todo momento.

La ventana tendrá una dimensión mínima de 1/10 de la superficie de la habitación, con una anchura mínima de 0,75 m; será accesible para sillas de ruedas, teniendo su parte inferior

situada a una altura máxima de 0,60 m; la zona practicable se situará a una altura mínima de 0,90 m. o contará con protección hasta esta altura. Dispondrá de sistema de apertura sencilla, incorporando un sistema de restricción parcial de apertura. La persiana será de fácil accionamiento, pudiendo accionarse eléctricamente.

La ventilación natural será al menos de 1/20 de la superficie de la habitación.

La iluminación artificial tendrá una intensidad entre 100 y 200 lux. Existirá además una luz de cabecera (entre 100 y 300 lux), con accionamiento al alcance de la cama y un alumbrado nocturno de 0,5 lux a nivel de suelo y opcionalmente, para observación nocturna, entre 5 y 20 lux en la cabecera.

Cada habitación contará con tomas de corriente y alumbrado suficiente, incorporando una toma de corriente al pie de cada cama, así como la previsión de una zona para un frigorífico. En cada habitación se preverá una toma de televisión con toma de corriente.

_ **Aseo.**- El acceso se realizará desde el interior de la habitación, mediante puerta de anchura mínima de 0,82 m. libres (pudiendo ser corredera, integrada en el interior de la tabiquería).

Se dimensionará de forma que sea posible el giro de una silla de ruedas en su interior, así como su acceso a todos los aparatos sanitarios del aseo.

Contará con un lavabo (sin pedestal), un inodoro y una zona de ducha. El inodoro deberá colocarse de forma que sea posible la transferencia lateral desde una silla de ruedas. En cada aseo existirá un lavacuéns y una estantería para las mismas.

La ducha se dispondrá sin barreras en el acceso. La zona de ducha será de una superficie mínima de 0,90*0,90 y se construirá mediante la previsión de un sumidero de gran capacidad en el suelo y formación de pendientes hasta el mismo, o mediante la colocación de platos de ducha especiales para sillas de ruedas. En cualquier caso, deberá conformarse una zona de encharcamiento en el área de ducha.

Se preverá la posibilidad de colocar apoyos, fijos o móviles en la ducha e inodoro.

Las paredes laterales serán alicatadas hasta el techo mediante azulejo blanco mate de 15*15, y los pavimentos serán antideslizantes en toda su superficie, pudiendo disponerse un pavimento especial en la zona de encharcamiento o adyacente. La totalidad del aseo se dispondrá impermeabilizada en el suelo, y en los primeros 30 cm. de altura de los paramentos verticales, y en una altura de 1 m. en la zona de ducha. El sumidero será de PVC, sifónico y de gran absorción.

La iluminación se efectuará mediante luminarias estancas y contará con sistema de llamadas conectado al de la habitación donde se ubique.

_ **Zona de estar – comedor.**- Cada una de las unidades residenciales deberá contar con una zona de estar para los residentes alejados en dicha planta

Superficie mínima: 2,5 m2 por plaza de la unidad residencial asociada.

Estará diseñada para estancia y actividades de relación, pudiendo desempeñarse también funciones de comedor de los residentes que lo requieran (deberán consultarse otras condiciones de diseño con el Servicio Provincial de Sanidad – Comedores colectivos).

Deberá preverse el diseño de zonas diferenciadas y el acceso de una silla de ruedas a todos los elementos de la estancia.

_ **Baño geriátrico.**- Se dispondrá al menos un baño geriátrico por unidad, y se ubicará con acceso desde los pasillos de circulación de la planta.

Dispondrá de una pequeña zona de vestíbulo, así como con un aseo con acceso desde su interior, el cual deberá cumplir las condiciones de los aseos de las habitaciones. Se podrá disponer asimismo dentro del aseo, una bañera con sistema de entrada y salida aptas para aseo de ancianos de forma autónoma.

La zona de baño, se dispondrá impermeabilizada en el suelo, y en los primeros 30 cm. de altura de los paramentos verticales, y en una altura de 1 m. en la zona de ducha. Se preverá el pavimento formando pendiente hacia un sumidero o canal que recoja toda la zona de encharcamiento.

Sus dimensiones deberán permitir la existencia simultánea de una camilla ducha y una silla de ruedas adaptada para higiene o cabina ducha.

En el vestíbulo se preverá un armario para productos de baño y colgadores de ropa.

_ Aseos de planta.- Se dispondrá de un bloque de aseos por planta, situado en el interior de la unidad, en las proximidades de la zona de estar - comedor, y con el acceso situado en comunicación visual con la misma.

Estará separado por sexos y dispondrá de un vestíbulo donde se puede ubicar el lavabo y una cabina de inodoro con capacidad para el giro de una silla de ruedas y una grúa. Contará con sistema de llamadas.

_ Zona de servicios.- Se preverá en cada unidad una zona de servicios comunicada directamente con el núcleo vertical de servicios. Deberán formar una zona diferenciada del resto de la unidad.

Se compondrá de los siguientes locales:

- Puesto de control - Zona de trabajo para el personal sanitario de la planta, para el control del módulo y permanencia circunstancial. Deberá permitir el control de los usuarios alojados en la unidad, mediante relación visual directa con la zona de estar – comedor, mostrador abierto al pasillo distribuidor y mediante centralización de las llamadas de las habitaciones y baños de la unidad. Asimismo, deberá controlar los accesos a la unidad.

Deberá estar previsto para depósito de los expedientes de los usuarios y zona de trabajo de mesa del personal de planta.

Superficie mínima: 6 m²

- Oficio de comidas – Destinado a las funciones de apoyo al comedor de planta. Contará con encimera de trabajo, fregadero, frigorífico y previsión de preinstalación para lavavajillas y tomas de corriente para pequeño electrodoméstico (batidoras, microondas, etc.). Su geometría deberá permitir la entrada y maniobra de un carro de comidas.

Se ubicará en la proximidad de la zona de estar- comedor.

Superficie mínima: 8 m²

- Oficio limpio - Lugar para preparación de medicación, material sanitario y carro de curas.

Deberá contar con una encimera con fregadero y espacio para almacenamiento de medicamentos y celulosas.

Superficie mínima: 10 m²

- Oficio sucio – Se utilizará para almacén de limpieza, depósito del carro de limpieza y de contenedores de basuras y ropa sucia. Contará con un vertedero y un lavacuñas y depósito de cuñas. Su superficie y geometría deberá permitir el cómodo manejo de los elementos citados.

Superficie mínima: 10 m²

- Lencería – Se destinará a depósito de ropa de cama y baño para las habitaciones de la unidad.

Contará con estanterías suficientes, así como con espacio para el acceso y maniobra del carro de ropa limpia.

Superficie mínima: 5 m²

- Aseo de personal – Deberá preverse un pequeño aseo para uso exclusivo del personal. Estará compuesto de lavabo e inodoro, y no debe ser diseñado como vestuario de planta.

- Aparcamiento de grúas – Se preverá una zona para estacionamiento de un mínimo de dos grúas; deberá estar provisto de tomas de corriente suficiente para su recarga, y estará situado en una zona de fácil acceso, siendo preferible ubicarlos en un ensanchamiento de pasillo; las grúas estacionadas no deberán invadir el pasillo.

- Almacén.- Destinado a guardar utensilios de la unidad (barandillas de cama, potencias, slings de grúas, etc.)

C.2.- UNIDADES PSICOGERIATRICAS

Se preverá una unidad psicogerítrica en el Centro, destinada a ancianos afectados de patologías psíquicas.

Las personas alojadas en esta unidad precisan incrementar la dotación de espacios comunes dentro de la unidad, adecuándolas para actitudes estáticas prolongadas y dinámicas (deambulación continua).

Se incluyen a continuación las particularidades de diseño de una unidad destinada a la atención de pacientes aquejados de patologías de índole psíquica. Para los aspectos no indicados en este apartado se aplicarán las condiciones indicadas para la unidad residencial asistida.

Las condiciones particulares son las siguientes:

_ **Acceso a la unidad.**- Al igual que en las unidades asistidas, el acceso se producirá desde los espacios generales de circulación, obligatoriamente mediante puertas de carácter RF, las cuales deberán contar con sistema de retención mediante electroimán conectado a la detección de incendios. Este sistema de retención deberá ser doble, permitiendo tanto la retención en posición abierta como cerrada, disponiendo en este caso de sistema de apertura mediante clave o manualmente mediante gran fuerza.

_ **Condiciones generales.**- El tratamiento de los pavimentos deberá evitar la existencia de cambios de color que den lugar a percepción de cambios de nivel por los residentes.

Todos los materiales y revestimientos serán lavables en toda su superficie.

_ **Dormitorios.**- La capacidad de la unidad será de 30 personas, alojadas en dormitorios preferentemente individuales.

Podrán disminuirse las dimensiones de las habitaciones, cumpliendo en cualquier caso las distancias entre los distintos elementos que la componen, indicadas en el apartado correspondiente de la unidad residencial asistida.

Las ventanas de la unidad tendrán limitada la apertura de forma que quede imposibilitada la caída de una persona por ellas. Las puertas de los dormitorios de estas unidades dispondrán de una zona acristalada para observación del interior.

_ **Aseos.**- Cada habitación dispondrá de aseo igual a los de la unidad residencial asistida, a excepción de la grifería que se dispondrá temporizada.

_ **Baño geriátrico.**- Se dispondrá al menos de dos baños geriátricos, y se ubicarán con acceso desde los pasillos de circulación de la planta.

Dispondrán de una pequeña zona de vestíbulo, así como con un aseo de incontinentes con acceso desde su interior, el cual deberá cumplir las condiciones de los aseos de las habitaciones.

D.- ESPACIOS DE SERVICIO

Albergará todas las funciones precisas para el funcionamiento del resto de unidades del edificio desde el punto de vista de los servicios. El acceso a los locales de esta zona debe estar restringida a los usuarios y constituirán una zona espacialmente diferente del resto del Centro.

Sus características serán las siguientes:

D.1.- ACCESO DE MERCANCIAS Y PERSONAL

Deberá producirse por una entrada diferente a la principal de la residencia. Esta entrada deberá ser restringida, estando controlada desde el interior.

Se deberá configurar una entrada única de mercancías para toda el área, pudiendo producirse desde el exterior o desde el garaje, estando en este caso preparado para vehículos de carga). La zona de vehículos de carga deberá estar separada de los espacios exteriores destinados a usuarios y visitas.

D.2.- AREA DE PERSONAL

Comprenderá los siguientes espacios:

_ Comedor de personal.- Sala destinada a comedor y sala de esparcimiento del personal. Su superficie permitirá la comida de la mitad del personal simultáneamente. Contará con ventilación e iluminación natural directa y se ubicará próximo a la zona de cocina. El acceso a este local debe realizarse desde el vestíbulo de los locales de servicio. Superficie mínima: 50 m²

_ Vestuarios de personal.- Deberá cumplirse la normativa vigente sobre condiciones de trabajo. Se dimensionarán para un mínimo de 40 trabajadores simultáneamente y contará con taquillas para el total de la plantilla (75 personas).

Existirán dos vestuarios para personal divididos por sexos y previstos para una asistencia simultánea de la mitad de la plantilla.

Contarán con zona de bancos y taquillas, y zona de higiene con duchas, lavabos e inodoros en la proporción establecida en la normativa al respecto.

Las dimensiones de los vestuarios deberán permitir ajustar la zona de bancos y taquillas de forma flexible según la distribución de trabajadores por sexos.

D.3.- COCINA

Los locales de cocina y complementarios deben estar diseñados de forma que la alimentación de los residentes y personal, se pueda ejecutar de forma autónoma en el propio Centro. Asimismo, su ubicación y dimensiones deben permitir transformar este servicio a un sistema concertado con una cocina central situada en otra ubicación, y trasladado hasta éste mediante recipientes preparados al efecto.

El acceso a la cocina se debe producir desde un pasillo de servicio, el cual resulta aconsejable que esté conectado con el núcleo vertical de servicio.

El acceso a esta unidad no podrá ser atravesando otros locales, ni la zona de circulación de ropa.

Asimismo, la comunicación entre todos los locales que componen esta unidad, con sus almacenes y la zona de descarga de mercancías, debe realizarse directamente por espacios exclusivos, o por pasillos de servicio comunes, sin atravesar zonas sucias (transporte de ropa sucia, mantenimiento, etc...)

Deberá contar con las siguientes zonas:

– Almacén de material no perecedero, de gran capacidad. En caso de situarse en otra zona del edificio, no inmediata a la cocina, deberá disponerse una pequeña despensa de día, dentro del espacio de la cocina, pero físicamente separado por cerramientos, de obra o prefabricados.

– Cámaras de conservación de alimentos. Se preverá un total de 5 cámaras, destinadas a carne, verduras, pescados, productos envasados y congelados.

– Zona de preparación de alimentos.

– Zona de cocción.

– Zona de limpieza de útiles y enseres de cocina.

– Oficio de comidas. Servirá para el emplatado de las mismas y preparación de bandejas a distribuir en plantas. Permitirá la entrada y maniobra de carros.

Podrá estar aneja al comedor o independiente de éste; en este caso, deberá existir un oficio de comidas adyacente al comedor, tanto de usuarios como de personal.

– Zona de estacionamiento de carros, la cual deberá estar provista de tomas de corriente para el caso de utilizarse carros calientes de transporte de comida. Adyacente a esta zona, existirá una zona de limpieza de carros.

– Zona de limpieza de vajillas. Provista de fregaderos y tren de lavado de vajilla. Permitirá la entrada y maniobra de carros.

– Cuarto de basuras. Estará situado en las proximidades de la cocina y del cuarto de limpieza de vajilla; la circulación entre estas piezas debe realizarse sin atravesar zonas limpias de preparación de alimentos, cocción y emplatado. Deberá estar refrigerado.

– Oficio de comidas: Deberá situarse adyacente al comedor, y con comunicación directa con el mismo.

Permitirá la entrada y circulación de carros en su interior, y estará diseñado de forma que se pueda realizar el emplatado de comida y almacenamiento de vajilla. Contará además con fregadera, microondas y frigorífico.

Podrá albergar también las funciones de limpieza de vajillas, dotándolo del tren de lavado y fregaderos de capacidad suficiente, así como previendo la comunicación con el cuarto de basuras en condiciones adecuadas.

– Aseo de personal situado adyacente a la cocina, separado por sexos.

– Cuarto de limpieza para el almacenamiento de productos y material de limpieza.

Para la previsión de concertarse el servicio con una cocina central, los locales proyectados deben permitir su transformación en los siguientes:

– Almacenamiento de producto suministrado en frío mediante cámaras de capacidad suficiente para un abastecimiento de 3 días de alimentación a residentes y usuarios del Centro de Día. La zona de almacenamiento debe situarse conectada con el garaje.

– Almacenamiento de producto de alimentación en general, como complemento del almacén de comida en frío.

– Zona de cocina propiamente dicha, contando con una infraestructura suficiente para la preparación de alimentos especiales, y regeneración de un máximo de 250 comidas por turno. Dispondrá de hornos de convección, cocina dieléctrica y zona de emplatado, con espacio suficiente para maniobra de carros.

Estará relacionada directamente con el comedor, con el que se comunicará a través de un oficio de comidas y con el almacenamiento de comidas. En caso de situarse uno de estos tres elementos en diferente planta, se dispondrá un sistema de transporte de gran capacidad entre ellos (montaplatos).

– Oficio de comidas - Deberá contar con los elementos de apoyo para las comidas (fregadero, microondas, lavavajillas, nevera, armarios, etc.), y su geometría debe permitir la entrada y maniobra de un carro de servicio. Deberá estar situado en relación directa con el comedor y con la cocina del edificio. Esta zona podrá albergar el área de limpieza de menaje de comedor.

– Almacén de menaje con estantes para depósito de repuestos de vajilla, cubertería y cristalería.

– Zona de limpieza, acondicionada para la limpieza de material de la cocina y de los comedores general, así como espacio suficiente para maniobra, limpieza y estacionamiento de carros.

El transporte de alimentos y menaje a los comedores de las unidades en plantas, se efectuará por el ascensor de servicio o mediante un montaplatos.

Las condiciones de los materiales de la unidad de cocina serán las establecidas en la normativa vigente, y por defecto, en el Real Decreto 2817/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Comedores Colectivos. En cualquier caso, Las características constructivas de estos locales serán las siguientes:

– La ventilación e iluminación será preferentemente natural, de dimensión suficiente. En cualquier caso, deberá estar provisto de un sistema de ventilación forzada y refrigeración.

D.4.- LAVANDERIA

Los locales de lavandería deben estar diseñados de forma que el proceso de limpieza de ropa se pueda ejecutar de forma autónoma en el propio Centro. Asimismo, su ubicación y dimensiones deben permitir transformar este servicio a un sistema concertado con una lavandería central situada en otra ubicación.

El acceso a la lavandería se debe producir desde un pasillo de servicio, el cual resulta aconsejable que esté conectado con el núcleo vertical de servicio.

El acceso a esta unidad no podrá ser atravesando otros locales, ni la zona de circulación de alimentos, entre el correspondiente almacén o cámara y la cocina.

Sus dimensiones y accesos deben permitir un fácil movimiento de carros, tanto de ropa sucia como de limpieza, como los internos de a unidad. Esta circulación de carros debe realizarse por el interior de la unidad, entre las diferentes zonas.

Los locales a diseñar serán los siguientes:

- Zona de clasificación de ropa según sus características y grado de limpieza.
- Zona de lavado, con previsión de lavadoras de gran capacidad y de tamaño medio.
- Zona de secadoras
- Zona de planchado
- Zona de repasos y costura
- Zona de clasificación.
- Zona de almacén de ropa de lencería general.
- Almacén de productos de limpieza a usar en este servicio.
- Zona de limpieza de carros.

El recorrido de la ropa por estos locales no debe sufrir retrocesos ni cruces entre los diferentes momentos de la operación, no debiendo mezclarse la ropa limpia con la sucia en ningún momento.

Para la previsión de concertarse el servicio con una lavandería central, los locales proyectados deben permitir su transformación en los siguientes:

- Zona de clasificación de ropa según sus características y grado de limpieza.
- Zona de lavado para pequeñas cantidades de ropa, con lavadoras y secadoras de capacidad y de tamaño medio.
- Zona de plancha y repasos para la ropa lavada en el centro.
- Zona de clasificación.
- Zona de almacén de ropa de lencería general.
- Zona de limpieza de carros.

Para poder cumplir correctamente esta doble posibilidad de funcionamiento, la lavandería debe estar situada próxima al área de mercancías o garaje del edificio.

Las características constructivas de estos locales serán las siguientes:

- La ventilación e iluminación será preferentemente natural, de dimensión suficiente. En cualquier caso, deberá estar provisto de un sistema de ventilación forzada y refrigeración.

D.5.- CUARTO DE BASURAS

Deberá existir un cuarto para depósito de basuras y residuos de todo el edificio, conectado con la zona de servicios y con salida al exterior.

Superficie mínima: 16 m²

D.6.- MANTENIMIENTO

Deberá existir un cuarto de mantenimiento para realizar las labores fundamentales de conservación y reposición de los elementos constructivos e instalaciones que lo requieran. Contará con un almacén adyacente para materiales de reposición.

D.7.- ALMACENES

Se dispondrán locales para la custodia y conservación de repuestos, materiales y productos diversos. Su situación, dentro del área de servicios, será próxima a la entrada de mercancías.

Al menos se dispondrá de los siguientes almacenes diferenciados:

- Material general. Superficie mínima: 50 m²
- Limpieza y celulosa. Superficie mínima: 25 m²

– Objetos personales de los usuarios: Este almacén está destinado a custodiar objetos personales de los residentes, para lo cual se habilitará espacio para estanterías.
Superficie mínima: 1 m² por residente.

D.8.- INSTALACIONES

La Residencia estará dotada de las instalaciones propias de todo edificio, así como de los locales necesarios para los mismos; su diseño y materiales serán funcionales y adaptados a las normas vigentes. No obstante, a continuación se especifican algunas peculiaridades de gran importancia a tener en cuenta.

_ **Sistemas de comunicación.**- Se distinguen tres tipos de sistemas:

– Comunicación telefónica.- Se dispondrá una centralita en recepción y líneas en número suficiente.

Deberá garantizarse la disponibilidad de teléfono para uso de los residentes.

– Intercomunicación.- Sistema de llamadas internas entre los diferentes puntos del edificio. Estarán conectados al menos la totalidad de despachos, zona de servicios y el control de cada unidad residencial.

– Sistema de llamadas de urgencia.- Se preverá un sistema de llamadas de urgencia desde cada habitación, baño, aseo y baño geriátrico hasta un cuadro de control de cada unidad residencial, así como hasta un cuadro de control general del Centro.

– Sistema de megafonía.- Centralizado en recepción, debe permitir la transmisión de mensajes hasta cualquier local del Centro destinado a uso general y sistema de comunicaciones.

_ **Climatización.**- Debe proyectarse un sistema de climatización que garantice la adecuada calefacción y refrigeración en todos los puntos del edificio, pudiendo regularse su intensidad en cada local.

Deberá preverse asimismo, un sistema de ventilación forzada en todo los locales a utilizar por los usuarios.

_ **Abastecimiento y distribución de agua.**- Se efectuará de la red pública y dispondrá de depósitos de almacenamiento con capacidad para un día de consumo; estará provisto de tratamiento antical y de cloración automáticos.

Todos los puntos de consumo de la red tendrán abastecimiento de agua fría y caliente.

_ **Electricidad.**- Se acomodará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Reunirá las siguientes características:

Se dispondrá de un grupo electrógeno que de suministro de corriente en caso de fallo de energía.

D.9.- GARAJE

Se dispondrá una zona de estacionamiento de vehículos con la capacidad que se establezca en las normas Urbanísticas de la localidad. La superficie debe distribuirse entre las plazas de aparcamiento como tal (mínimo de 3 vehículos de tamaño grande), y una zona de maniobra y aparcamiento para vehículos de abastecimiento.

Debe estar comunicado con el vestíbulo de la zona de servicio y del montacamillas.

D.10.- NUCLEO DE COMUNICACIONES DE SERVICIOS

Existirá un núcleo de comunicaciones vertical para uso exclusivo del servicio, disponiendo de al menos dos ascensores de dimensiones suficientes para el transporte de carros y material diverso.

El núcleo de servicio deberá recorrer la totalidad de las plantas del edificio y el embarque del mismo se producirá siempre desde un vestíbulo de servicio restringido a los residentes.

Deberá permitir el transporte de los elementos de servicio entre la zona de servicios general y las zonas de servicio de cada unidad residencial sin atravesar zonas de residentes.

3.2.- CENTRO DE DIA

3.2.1.- CONCEPTO DE CENTRO DE DIA

Criterios de funcionamiento:

Se indica a continuación una breve explicación del concepto de Centro de Día que se pretende, a fin de establecer una idea aproximada de su funcionamiento, el cual puede afectar a su diseño.

Un Centro de Día, a diferencia de un Hogar-Club para la Tercera Edad, posee una capacidad limitada y muy reducida, la cual no debe sobrepasar los 35 usuarios. Los usuarios del Centro de Día son fijos, con asistencia diaria de las mismas personas. El Centro funciona de lunes a viernes durante un horario establecido. Los fines de semana y el resto de la jornada, el usuario regresa a su lugar de residencia.

Los usuarios realizan actividades programadas de terapia y rehabilitación, divididos en grupos (normalmente tres grupos), según su capacidad motora o cognoscitiva.

La llegada y salida del centro se produce en la gran mayoría de los casos mediante transporte especializado (vehículo adaptado para sillas de ruedas).

3.2.2.- CRITERIOS DE ORGANIZACION DEL CENTRO

Se indica a continuación los criterios de diseño y la definición de los espacios necesarios para albergar un Centro de día de Tercera Edad para ancianos asistidos con una capacidad de hasta 35 plazas.

Criterios de diseño:

_ El Centro de Día se ubicará dentro del mismo edificio que la Residencia, debiendo disponer de independencia espacial en sus unidades y de accesos independientes desde el exterior. Ambos centros estarán comunicados interiormente, de forma que pueda pasarse de uno a otro sin salir al exterior. La comunicación entre ambos centros se producirá a través y desde espacios generales de circulación; el Centro de Día no debe servir de paso a otros locales ajenos al mismo.

_ Los espacios de la Residencia compartidos con el Centro de Día y la deben estar situados de forma que la circulación entre ambos sea sencilla, sin salvar desniveles ni recorrer grandes distancias.

_ Los usuarios presentan problemas de movilidad, con desplazamientos limitados y problemas severos de orientación espacial. El espacio destinado a ellos debe estar controlado, quedando restringidas las entradas y salidas mediante dispositivos de clave en las puertas, conectados al sistema de detección de incendios.

_ Se desarrollará preferiblemente en una única planta, careciendo de desniveles en su interior que hagan necesario uso de ascensores o escaleras.

_ Se compondrá de espacios propios, de uso exclusivo para sus usuarios, y de espacios que utilizará en régimen compartido con los usuarios de la Residencia.

_ El Centro se organiza en espacios de libre acceso, acceso restringido y acceso en compañía.

Los espacios del Centro de Día se pueden agrupar en los siguientes bloques:

A. Area de acogida.

B. Area de gestión, compuesta de despacho de gestión, unidad de atención sanitaria, despacho multidisciplinar, aseos de visitas y baño asistido.

C. Area de usuarios, compuesta de zona de relación - comedor, y servicios higiénicos.

D. Zona de servicios, con aseo de personal, oficio sucio y oficio limpio y oficio de comidas.

_ Los espacios compartidos con la Residencia son los siguientes:

- Unidad de gestión, compuesta de dirección, administración, archivo y sala de reuniones.

- Servicios de atención a los usuarios con atención social, podólogo, peluquería, unidad de rehabilitación y unidad de terapia ocupacional.

- Zona de servicios, con comedor de personal, unidad de preparación de alimentos, cuarto de basuras, servicio de lavandería, almacenes, mantenimiento, vestuarios de personal y garaje.
- Area de instalaciones.

A.- AREA DE ACOGIDA

_ Acceso de usuarios.-

El acceso al Centro de Día se efectuará preferiblemente, de forma directa al mismo, por una entrada independiente de la Residencia.

La zona de entrada deberá disponer de un acceso rodado en sus proximidades, con zona de estacionamiento para el vehículo adaptado.

Debe carecer de barreras arquitectónicas, siendo preferible la entrada a pie llano (ausencia de escalones y rampas).

La entrada al edificio debe ir provista de cortaires y puertas automáticas. La apertura de las puertas irá asociada a un sistema acústico de advertencia, a fin de evitar salidas de usuarios no autorizadas.

_ Recepción y vestíbulo.-

La entrada se efectuará directamente a un vestíbulo de amplias dimensiones para permitir la estancia de usuarios en sillas de ruedas y butacas en los momentos de entrada y previos a la salida.

Existirán en el acceso unos armarios de amplias dimensiones para albergar la ropa y objetos personales de los usuarios.

_ Comunicaciones verticales.- En caso de desarrollar el Centro en más de una planta, las comunicaciones verticales cumplirán las mismas condiciones establecidas para la Residencia.

En caso de ubicarse los servicios compartidos con la Residencia en una planta diferente a la de los espacios propios del Centro de Día, se utilizarán las comunicaciones verticales de la zona residencial, los cuales deberán ubicarse en las proximidades de la comunicación interior con el Centro de Día.

_ Comunicaciones horizontales.- Los pasillos del Centro de Día deberán permitir el cruce de dos sillas de ruedas (anchura mínima 1,80 m.) y dispondrán de barandilla de apoyo en ambos lados a 0,90 m. de altura.

B.- AREA DE GESTION - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se incluyen en este apartado los espacios destinados a usos ajenos a los usuarios o de servicios individualizados para los mismos. En esta zona se desarrollarán las actividades profesionales de control, seguimiento, atención y reconocimiento y elaboración de programas de actuación con los distintos usuarios del Centro.

Estos locales se ubicarán en una zona diferenciada, comunicada con el resto de espacios del Centro de Día, pero con un sistema de restricción de paso a los usuarios, excepto en compañía del personal.

Contará con los siguientes locales:

_ Despacho de gestión.- Se destinará un local para trabajo de la persona responsable del Centro, en las labores propias de su gestión y atención a familiares de usuarios y visitas externas. Las labores propiamente dichas de dirección y administración se desarrollarán en la unidad de gestión de la Residencia.

Dispondrá de espacio suficiente para una mesa de despacho, dos sillones de confidentes y una mesa circular para reuniones de 4 a 6 personas, además del mobiliario complementario (estantería, archivador, etc.).

Superficie mínima: 18 m²

_ Unidad de atención sanitaria.- Consistirá en un único local que hará las funciones de consulta médica y sala de curas. Se equipará con una encimera de trabajo (con agua) y una

camilla de reconocimiento y una vitrina de material. Opcionalmente podrá ubicarse una cama asistida.

_ **Despacho multidisciplinar** – Se ubicará adyacente a la sala de curas, pudiendo estar asimismo intercomunicadas. Se destinará a consulta de profesionales (médico, psiquiatra, psicólogo, ATS, etc.).

Dispondrá de un puesto de trabajo y dos confidentes, así como mobiliario complementario (estanterías y archivadores)

_ **Aseos de visitas.**- Se dispondrán aseos separados por sexos para uso de visitas. Contará cada uno de ellos con una cabina de inodoro y un vestíbulo donde se ubicará el lavabo.

_ **Baño asistido.**- Se dispondrá de un baño geriátrico provisto de dos zonas, vestidor y ducha, para efectuar la higiene de los usuarios, de forma asistida y establecida en turnos semanales.

La zona de vestidor dispondrá de espacio y equipamiento suficiente para esta función (armario de material y ropa de baño), contando con asiento. Se configurará de forma que permita la intimidad respecto del espacio exterior.

La zona de higiene contará con una zona de ducha integrada en el pavimento o con plato de ducha especial para uso geriátrico y con una cabina ducha. Tendrá superficie suficiente para el giro de una silla de ruedas y contará además con un aseo accesible próximo.

C.- AREA DE USUARIOS

En esta zona los usuarios realizarán todas las actividades programas a desarrollar en el Centro. Para ello contará con los siguientes espacios:

_ **Sala general.**- El área de relación se destina a zonas de descanso de los usuarios (butacas), televisión y otras actividades (juegos, etc.); en esta sala se podrán realizar actividades de terapia.

Puede diseñarse dividida en dos o más espacios mediante elementos de tabiquería móvil o diseño de ambientes diferenciados. Podrá disponer de salida al jardín.

_ **Comedor.**- Esta unidad podrá estar integrada en la sala general o ser independiente, cumpliendo las condiciones reglamentarias de los comedores colectivos.

Contará con mesas rectangulares de capacidad suficiente para la totalidad de usuarios del Centro, considerando la necesidad de acceso para silla de ruedas a todos los puntos. Estará bien relacionada con la cocina mediante un oficio de comidas.

_ **Servicios higiénicos.**- Se dispondrá de un único bloque de aseos compuesto por un vestíbulo común donde se podrán ubicar los lavabos, y tres cabinas para inodoro. Estas cabinas permitirán el acceso y giro de una silla de ruedas a su interior, y en una de ellas, además de la silla de ruedas deberá poder maniobrar una grúa para cambio de los usuarios. La puerta del bloque de aseos debe ser visible desde la zona de relación y desde el comedor.

Espacios exteriores.- El Centro de Día tendrá acceso a los espacios exteriores del edificio, dentro de la zona controlada a los efectos de salidas, en uso normal y de emergencia.

D.- ZONA DE SERVICIOS

Esta zona debe estar restringida a los usuarios, permaneciendo separada del resto del Centro de Día mediante puertas, pudiendo disponer de cierre mediante llave o sistema de claves.

Deberán formar una zona diferenciada del resto de la unidad y se compondrá de los siguientes locales:

_ **Puesto de control.**- Zona de trabajo para el personal, para el control del módulo y permanencia circunstancial. Deberá permitir el control de los usuarios mediante relación visual directa con la zona de estar – comedor y centralización de las llamadas de los baños y aseos. Asimismo, deberá controlar los accesos al Centro de Día.

Deberá estar previsto para depósito de los expedientes de los usuarios y zona de trabajo de mesa del personal.

_ **Oficio de comidas** – Destinado a las funciones de apoyo al comedor de planta. La alimentación de residentes y personal se confía a un sistema de cocina central ubicada en otro edificio, y trasladado hasta éste mediante recipientes preparados al efecto.

Contará con superficie suficiente para el emplatado de comida procedente de la cocina central, limpieza y almacenamiento de la vajilla y preparación de desayunos y meriendas. Su geometría deberá permitir la entrada y maniobra de un carro de comidas.

Se ubicará en la proximidad de la zona de estar- comedor.

_ **Oficio limpio** - Lugar para preparación de medicación, material sanitario y carro de curas. Deberá contar con una encimera con fregadero y espacio para almacenamiento de medicamentos y celulosas.

_ **Oficio sucio** – Se utilizará para almacén de limpieza, depósito del carro de limpieza y de contenedores de basuras y ropa sucia. Contará con un vertedero.

Deberá preverse la colocación de una zona de lavado de pequeña capacidad.

Su superficie y geometría deberá permitir el cómodo manejo de los elementos citados.

_ **Aseo de personal** – Deberá preverse un pequeño aseo para uso exclusivo del personal. Estará compuesto de lavabo e inodoro, y zona de taquillas y banco para ser utilizada como vestuario del personal del Centro de Día.

_ **Almacén.**- Destinado a guardar utensilios de uso corriente del Centro.